

HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.

N° Inscripción Registro de Valores SVS: 0261
Fecha de Comunicación: Mayo 07 de 2024.

Sra.
Soledad Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión Para El Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

El Servicio Agrícola y Ganadero confirmó la presencia de Anemia Infecciosa Equina en uno de los corrales ubicado en las instalaciones del Club Hípico de Santiago. Lo anterior fue producto de una denuncia efectuada por la propia Sociedad, ante el malestar físico que presentaban algunos equinos.

Esta enfermedad, que estaba erradicada en el país desde el año 2019, representa una grave amenaza ya que los caballos afectados pueden convertirse en portadores asintomáticos del virus.

Cabe señalar que durante el día de ayer, Club Hípico de Santiago sostuvo una reunión con el Servicio Agrícola y Ganadero y el Consejo Superior de la Hípica Nacional, quienes determinaron la prohibición de salida del predio del Club de todos los equinos alojados en sus corrales, lo cual se extenderá hasta totalizar el muestreo de todos los caballos que se encuentran en las instalaciones del Club Hípico de Santiago. Mientras esto ocurre, las jornadas de carreras se podrán desarrollar de manera normal.

Asimismo, en el día de hoy, 07 de Mayo del año en curso el Servicio Agrícola y Ganadero dictó la resolución exenta N° 1281/2024, que dispuso la medida sanitaria de cuarentena en el establecimiento del Club Hípico de Santiago, prohibiendo cualquier movimiento de salida de los equinos residentes durante el tiempo que dure la cuarentena.

Mientras no se erradique totalmente esta enfermedad y puedan volver a participar en las carreras del Club Hípico de Santiago caballos provenientes de otros Hipódromos o Haras y el Servicio Agrícola y Ganadero decreta el alzamiento de la medida sanitaria de cuarentena, podría disminuir el número de carreras en el mencionado Club y de caballos participantes en cada una de ellas, por lo que se podrían ver afectadas las ventas de la Sociedad y los resultados de la empresa.

Estamos trabajando estrechamente con las autoridades y seguiremos informando a medida que se desarrollen los acontecimientos.

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la sociedad, encontrándome debidamente facultado para suscribirla.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente.



Enzo Yacometti Manosalva
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.

✓